

LA INFLUENCIA DE LA FILOSOFIA POLITICA DE HOBBS EN EL MERCANTILISMO (*)

por FRANCISCO LETIZIA
Profesor Titular de Filosofía
y Director del Departamento
de Disciplinas Humanísticas
en la Facultad de Ciencias
Económicas de la U. N. de Cuyo.

El marco histórico

Ya hemos visto que, después de la Edad Media, los nobles de los países europeos descubren en el comercio una fuente de prestigio y perspectivas de provecho. Desaparecida la incompatibilidad que los consagraba sólo al servicio de las armas y de la caballería, ponen su temple al servicio del tráfico mercantil. Por su parte, los burgos proveen de inteligentes comerciantes y se fortalece siempre más el *espíritu del capitalismo*, puesto que la dicha de los hombres -como decía Monchretien- consiste principalmente en acumular la riqueza, y el hombre moderno no titubea en abrir nuevos caminos o emprender peligrosos viajes transoceánicos para buscar nuevas fuentes. Al descubrimiento de Colón (1492), sigue la vuelta al mundo de Magallanes (1519) llevada a término, después de su muerte, por Sebastián Elcano. A éstos suceden numerosos *conquistadores y adelantados* españoles: Hernán Cortés que conquista México (1519-1521); Pizarro que conquista el país de los Incas (1531) y

(*) Este trabajo es el capítulo decimosexto del primer tomo de la obra *Fundamentación filosófica de las doctrinas económicas*, de próxima publicación. En las citas, se ha mantenido aquí la misma numeración que en el libro.

otros, que dan origen a una política colonial que tiene una finalidad precisa: la conquista de oro. Es precisamente en este nuevo clima espiritual que surge el mercantilismo.

Es muy difícil caracterizar al mercantilismo porque se presenta como un conjunto de ideas sin una íntima coherencia y una rigurosa elaboración teórica. En su acepción etimológica, según Villey, "...designa la doctrina que exalta el desarrollo de los mercados, de los mercaderes y del comercio" (365). Pero conceptualmente no es fácil precisarlo con claridad, debido a muchas razones. Por de pronto, muchos economistas lo consideran una *doctrina*, pero Adam Smith prefiere considerarlo un *sistema*.

"Mr. Colbert...was a man of probity, of great industry and knowledge of detail; of great experience and acuteness in the examination of public accounts...That minister had unfortunately embraced all the prejudice of the mercantile system"...

"El Sr. Colbert...era un hombre de probidad, de conocimientos muy profundos en las cosas más nimias; de gran experiencia y agudeza para el examen de las cuentas públicas...Pero este ministro, por desgracia, había adoptado todos los prejuicios del sistema mercantil"... (366)

Entre los economistas contemporáneos, Keynes lo califica de doctrina, mientras que otros opinan muy diversamente, sosteniendo que no es una doctrina ni mucho menos un sistema, sino que se reduce a un conjunto de normas prácticas o de preceptos de política económica que da a la actividad económico-comercial una determinada dirección política, en vista de los intereses y necesidades de la vida nacional.

La dificultad para definirlo se acrecienta también porque cada país aplica medidas de política económica distintas. Así en España el mercantilismo tiende a la *acumulación de los metales preciosos*; en Francia tiene como finalidad la de atraer el oro y la plata mediante el desarrollo industrial; en Inglaterra se decide incrementar las exportaciones para lograr

(365) VILLEY, D., *Historia de las grandes doctrinas económicas* (Buenos Aires, Nova, 1960), pág. 83.

(366) SMITH, A., *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations* (New York, The modern library, 1937), pág. 627.

una balanza comercial favorable; etc. Por eso, teniendo en cuenta todos estos factores, Becker sostiene que el mercantilismo es una práctica económico-política necesaria para las circunstancias de la época, y consiste en la búsqueda del poder político por medios económicos y la búsqueda del poder económico por medios políticos.

"Asimila la economía nacional a una empresa cuyo director más responsable es el gobierno. Mercantilismo es, por lo tanto, equivalente más bien de lo que llamamos hoy ya intervencionismo, ya economía dirigida, controlada o planificada... Toda ciencia que sea física, natural, psicológica o social exige coherencia... El mercantilismo no es coherente, ni lógico, ni es sistema alguno"... (367)

Conviene precisar, a este respecto, que el término *doctrina*, del latín *doctrina* y éste de *docere* indica un conjunto de ideas que giran alrededor de un pensamiento que sirve de núcleo central. Puede considerarse pues como una base estructural que engloba los grandes principios, ya sea de una religión (doctrina religiosa) o de una ciencia (doctrina científica).

En cambio el término *sistema*, del latín *systema* y éste del griego *sýstema* (el acto de colocar y exponer ordenadamente), es la concatenación rigurosa de ideas que constituyen un *todo orgánico y estructurado*. Generalmente se lo compara a una esfera compacta de conocimientos metódicamente demostrados. El sistema presenta siempre una doctrina lógicamente expresada y que, arrancando de ciertos principios y a través de rigurosos procedimientos científicos tiene su propia demostración.

Ahora bien, para Becker y sus discípulos el mercantilismo no llega a ser ni una doctrina, argumentando que, en realidad, una doctrina puede ser falsa si parte de falsos principios; pero por lo menos tiene coherencia y es inteligente, mientras que el mercantilismo es tan solo un conjunto de recetas:

"Normas o recetas sin coherencia y dadas, dictadas o tomadas de acuerdo con la oportunidad o las circunstancias". (368)

(367) BECKER, C., *El mercantilismo* (Mendoza, FCE, UNC, 1971), pág. 6.

(368) LINARES BENEGAS, V., *El mercantilismo de ayer y de hoy* (Mendoza, FCE, UNC, 1978), pág. 59.

Sea como fuere el mercantilismo tiene un fin determinado que consiste en lograr el acrecentamiento del poder nacional, a través del incremento de la riqueza nacional que un Estado pueda poseer. Así que, a pesar de no haberse preocupado por investigar las leyes económicas y de haberse limitado al enunciado de algunas normas prácticas y preceptos de política económica, su estudio es importante para la historia de las doctrinas económicas... "debido a que la materia económica es, por primera vez, estudiada independientemente de las demás ciencias; y los primeros tratados de economía datan de esta época". (369)

Si tuviésemos que dar una definición del mercantilismo, en clave filosófica, diríamos con Sciacca que:

"Il mercantilismo è la subordinazione della economia alla politica ed è uno degli aspetti fondamentali dell'assolutismo monarchico che aveva avuto il suo maggiore e più rigoroso teorico nel grande filosofo inglese T. Hobbes".

"El mercantilismo es la subordinación de la economía a la política y es uno de los aspectos fundamentales del absolutismo monárquico que había tenido su mayor y más riguroso teórico en el gran filósofo inglés T. Hobbes". (370)

Por supuesto que la economía está siempre supeditada a la política, pero Sciacca, en este caso, hace una particular referencia a la filosofía política de Hobbes y a su absolutismo monárquico.

El canon fundamental de los mercantilistas es, por lo tanto, la subordinación del interés privado al interés estatal; de ahí la necesidad de la intervención del gobierno como regulador de la actividad económica con la consiguiente necesidad de colocar la iniciativa individual como dependiente de la autoridad estatal.

El punto de arranque del cual parten los mercantilistas es que la riqueza de una nación depende de la cantidad de

(369) GRIZIOTTI, KRETSCHMANN, J., *Historia de las doctrinas económicas*, trad. de I. Fierro y D. Jarach (Córdoba, Assandri, 1951), pág. 49.

(370) SCIACCA, M.F., *Elementi di economia e di diritto corporativo* (Napoli, Morano, 1940), pág. 27.

metales preciosos en ella disponible. Las medidas del gobierno deben entonces, tender a aumentar cuanto más es posible, la dotación monetaria del país. Para comprender esto hay que recordar que, después del descubrimiento de América, se llevaron a Europa, especialmente a España, enormes cantidades de metales preciosos. La potencia política que logró detentar España fue atribuida, entre otras cosas, a sus disponibilidades de oro y plata y se difundió el convencimiento de que los metales preciosos, además de ser la única potencia de los Estados y del bienestar de los pueblos son también su única riqueza. Los Estados como Inglaterra y Francia, que carecían de minas de metales preciosos, para lograr esa riqueza no tenían otro medio a su disposición que el comercio de ultramar, regulado por el Estado, de modo que las exportaciones superaran a las importaciones a fin de que la balanza comercial fuera favorable. Claro está que la abundancia de metal precioso provocó también un trastorno de los precios, arruinando a los que vivían de rentas fijas y favoreciendo a los productores.

Ahora bien, no incumbe a nosotros sino a los especialistas en *Historia de las doctrinas económicas* analizar a fondo el mercantilismo; así que sólo nos limitaremos, antes de exponer el espíritu filosófico que lo anima, a delinear brevemente sus etapas.

La primera fase, la más empírica, llamada *metalista* consiste en prohibir la exportación de metales preciosos para evitar que disminuya la cantidad de moneda existente. Los mercantilistas -dice Keynes- tenían *miedo a la escasez de dinero*. Esta política adoptada por España e Inglaterra, con la intensificación del comercio y de los tráficos, se demostró insuficiente. En el siglo XVII Inglaterra adopta una norma que se denomina *balanza de los contratos*. Con esta medida se busca evitar la disminución de los metales preciosos y promover, al mismo tiempo, el aumento de su precio regulando los contratos comerciales de manera que los exportadores de mercaderías tuviesen la obligación de traer al país una parte de la moneda recibida. El Estado, a tal efecto, controlaba la entrada y salida del oro disciplinando todos los contratos comerciales y los cambios con el exterior.

Pero el aumento del comercio con el exterior no posibilita la actuación de esa medida, así que se pasa a otra fase llamada *balanza comercial* que consiste en aumentar la cantidad de moneda disponible mediante fuertes aranceles a las importaciones, y facilitar, al mismo tiempo, las exportaciones. De esta manera se crea una *balanza comercial favorable*, promoviendo la producción nacional, especialmente la industrial,

aumentando la marina mercante nacional para no arrendar la marina extranjera, etc.

Por último el mercantilismo, en el siglo XVII se transforma en un régimen proteccionista e intervencionista. Se llega así al *Acta de navegación* de O. Cromwell (1651), el verdadero realizador de la política mercantilista inglesa, especialmente dirigida contra Holanda. De esta manera Inglaterra inicia su política económica colonial y funda las compañías para el comercio con las colonias, entre las cuales se cuentan las de las Indias occidentales y orientales.

Anticipándonos un poco a las observaciones que haremos más adelante, diremos con Becker que:

"El mercantilismo puede llevar a cabo sus propósitos, mientras haya naciones que no son mercantilistas. Pero resulta precisamente que cuando un país se vuelve mercantilista, los otros, por reacción, se vuelven también proteccionistas y mercantilistas. Es la guerra de las tarifas, las cuotas de importación, las prohibiciones, las devaluaciones monetarias y el desorden universal... La consecuencia fatal es que el o los países más poderosos tratarán de obligar por la fuerza militar a los países más débiles, a comprarles los productos a ellos y de pagar los precios impuestos y de producir lo que ellos necesitan y pagan a precios que también ellos establecen según su poder y sus intereses. Es el imperialismo, el colonialismo, como hoy se dice, el régimen de los países satélites. Es el imperialismo y la dominación de unos países por otros y la expoliación sistemática". (371)

Es evidente que a ningún país le agrada entregar sus propios productos a precios irrisorios y tener que comprar a los países poderosos a precios exorbitantes. De ahí el *desequilibrio mundial* entre los países desarrollados y sub-desarrollados o en vías de desarrollo.

El mercantilismo no se manifiesta con las mismas características en todos los países que lo practican. En Inglaterra es principalmente comercial y naval; en Francia tiende al desarrollo industrial; en Italia es comerciante y banquero; en España se caracteriza por ser defensivo y acumulativo de

(371) BECKER, C., *op. cit.*, pág. 7.

oro, etc. Además, en todos los países el Estado se siente en la obligación de intervenir con el objeto de crear, impulsar, ordenar y expandir la actividad económica de la nación, para mejorar su potencialidad interna y externa y el bienestar de sus habitantes. La intervención llega hasta la creación de industrias estatales, tal como sucede con Carlos V, Colbert, Federico I, Guillermo I, Cromwell, Isabel I, Leopoldo I, José II y Federico el Grande. Es decir que el Estado, vigilante y promotor, pone en marcha medios internos y externos de enriquecimiento y seguridad; de esta manera, el mercantilismo es uno de los aspectos de la política del absolutismo monárquico.

Esta nueva actividad pragmática, *la auri sacra fames* (el hambre sagrada del oro) orientada hacia la riqueza, sin ninguna preocupación por la ciencia ni la moral, rigurosamente nacionalista, dirigista y realista en sus métodos, tiene como preocupación prioritaria la acumulación de metales preciosos y un fuerte desarrollo de la industria nacional.

Ahora bien, ya hemos hecho hincapié en que el mercantilismo es la subordinación de la economía a una determinada política, así que su fundamentación filosófica hay que encontrarla en esa concepción política que sirve de base al absolutismo monárquico, cuyo gran teórico es el inglés Thomas Hobbes.

Conviene precisar, por de pronto, que para Hobbes el estado de naturaleza del hombre es un estado de plena libertad en el que *ius omniū in omnia* (todos tienen derecho a todo) y precisamente por este desenfrenado individualismo existe un *permanente estado de guerra*, una *bellum omniū contra omnes* (una guerra de todos contra todos), en la que *homo homini lupus* (el hombre es un lobo para el hombre). De ahí esa interpretación de que en el mundo de los fenómenos económicos, Hobbes es considerado *individualista*, tal como lo hace notar Schatz en su obra *El individualismo económico y social*. Por su parte, Heller dice que "para Hobbes, el egoísmo o interés individual es el móvil que guía al hombre en su obrar económico... Puede considerarse uno de los precursores de A. Smith"... (372)

Pero, en rigor de verdad, el mismo Hobbes, si bien admite la existencia, en todos los hombres, de un desenfrenado individualismo egoísta, agrega que en este estado primitivo de la humanidad no podría prosperar ninguna actividad. En un estado de *guerra perpetua* no existirían las condiciones necesarias pa-

(372) HELLER, W., *Diccionario de economía política*, 3ra. ed. (Barcelona, Labor, 1965), pág. 243.

ra el cultivo de la tierra ni para la actividad comercial, industrial, etc. En un ambiente de continuo temor y peligro de muerte violenta, la vida del hombre, si bien libre, también sería breve, pobre y embrutecida. De ahí la necesidad -así dice Hobbes- de una voluntad superior que tenga plenos poderes y sea capaz de poner orden, de obligar, de legislar, castigar y fijar lo que es justo o injusto. El poder del soberano, por lo tanto, es *absoluto* y es precisamente en este marco de *absolutismo monárquico* que Hobbes escribe, en su obra cumbre, *Leviathan*, sus recomendaciones económicas, que nada tienen que ver con el individualismo. En realidad, la función del Estado -como lo demostraremos más adelante- es la de contener, frenar y encauzar el fuerte impulso de las pasiones individuales, impidiendo de esta manera el caos. Es, por lo tanto, en este aspecto, que la filosofía política del teórico del *absolutismo* constituye el fundamento del mercantilismo.

Así que, si por concepción de un *individualismo* anterior al pacto social o al *pactum subiectionis* puede considerarse, en cierto sentido, un precursor de los clásicos, por su doctrina del absolutismo es, en rigor, el filósofo inspirador de la doctrina mercantilista y esto se pone de manifiesto muy claramente en el famoso capítulo veinticuatro de la segunda parte de su *Leviathan*.

La obra de Thomas Hobbes

Hobbes nació en 1558 y después de haber estudiado en Oxford, viajó por Francia, Alemania e Italia cumpliendo la función de preceptor de jóvenes pertenecientes a la nobleza inglesa. Su vida se desarrolló en el período tormentoso de la historia inglesa de los Estuardo y de la dictadura de Cromwell. Conoció en Pisa a Galileo y tuvo relaciones también con Descartes, Gassendi y Mersenne, quien le invitó a participar a las discusiones en torno a la obra de Descartes. Sus *objeciones* juntamente con las respuestas de Descartes, fueron publicadas en la primera edición de las *Meditaciones*. En los años de permanencia en París (1640-1651) concibió el plan de su obra filosófica en tres partes: el cuerpo en general, el hombre y el organismo sociopolítico. Estas dos últimas secciones ya habían sido bosquejadas en copias manuscritas bajo el título de *The Elements of Law and Politic* (1640), que fueron publicadas luego, en 1650 y sin su asentimiento, en dos libros distintos, titulados *Human Nature* y *De corpore político*. Sigue, luego, *Elementorum philosophiae sectio tertia de cive*. Estas tres obras se citan normalmente como *De corpore* (Tratado del cuerpo); *De Homine* (Tratado del hombre) y *De cive* (Tratado del ciudadano).

En 1649 triunfaba la revolución de Cromwell y Carlos I fue decapitado, mientras Hobbes seguía escribiendo sobre temas políticos, publicando en 1650 su *Human Nature or the Fundamental Element of Policy*. Deseando volver a Inglaterra publicó en 1651 su obra más importante, titulada *Leviathan or the Matter, Form and Power of a Commonwealth Ecclesiastical and Civil, written by Thomas Hobbes* (El Leviathan o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil, escrita por Thomas Hobbes), que fue publicada para atraer la atención del nuevo amo de su país.

"Que Cromwell ofreciera a nuestro filósofo un puesto de secretario de estado, no es en sí mismo inverosímil; pero no está suficientemente demostrado. Que gozó del favor del Protector, parece indicarlo Él mismo al recordar cómo todo el poder se había transmitido desde el ejército a un solo hombre". (373)

La obra comprende cuatro partes: naturaleza del hombre, origen de la sociedad civil y del poder soberano; la sociedad cristiana; y el reino de las tinieblas. Las dos últimas partes constituyen una severa crítica del poder eclesiástico y es un ataque especial dirigido contra la Iglesia católica. Con la vuelta de la monarquía y a pesar de sus manifiestas simpatías con Cromwell, el rey Carlos II, su antiguo discípulo, le otorgó una pensión vitalicia. Siguió los años de lucha enconada y sus adversarios le acusaron de ateo, traidor, enemigo de la religión, de la monarquía, etc. Se prohibió terminantemente reimprimir el *Leviatán* escrito, según sus contemporáneos, en justificación del gobierno de Cromwell y, entonces, decidió escribir *Behemoth o El parlamento largo*, estudio crítico de las causas y desarrollo de la guerra civil. El libro se dirige preferentemente contra el clero presbiteriano y la clase media, responsable en modo diverso y según su opinión, de ese período de horror para la paz de Inglaterra. Conviene precisar que no combate la existencia de la clase media, sino la miopía de su política. Después de una larga y agitada existencia, muere en 1679.

La filosofía política de Hobbes

Hobbes debe indudablemente su fama sobre todo a sus

(373) TONNIES, F., *Vida y doctrina de Hobbes*, trad. del alemán por E. Imaz (Madrid, Revista de Occidente, 1932), pág. 76.

doctrinas políticas, las que, para ser comprendidas, suponen una visión general de su sistema filosófico.

Toda la realidad -para Hobbes- se reduce a *cuerpo*, a *materia* y como el cuerpo tiene como esencial constitutivo el movimiento, resulta que la filosofía es el estudio del movimiento físico, psicológico y político. Hobbes es un materialista radical y, conforme con su doctrina, afirma que el alma humana no es espiritual. Para él lo espiritual es un concepto irrerepresentable; así que todo se reduce a materia y movimiento.

"Descartes había distinguido espíritu y materia como dos formas de realidad irreductibles: el espíritu es pensamiento, la materia es extensión, espacio en el cual se distribuye el movimiento generador de todas las cosas corpóreas y de todos los fenómenos naturales. Hobbes suprime radicalmente esta distinción: toda realidad, para él, es corpórea; lo incorpóreo no existe. Una sustancia inextensa es un absurdo. Del hecho que yo sea una 'cosa que piensa' no deriva -como pretendía Descartes- que yo sea una sustancia pensante, un alma inmaterial; la 'cosa que piensa' es mi cuerpo; todas las operaciones de mi pensamiento no son sino movimientos corpóreos". (374)

El movimiento de un cuerpo genera modificaciones en las partículas constitutivas internas de otro cuerpo; así que también la vida psíquica del hombre se debe al movimiento. En efecto, la sensación no es otra cosa que un movimiento producido por un objeto externo que, al impresionar al órgano sensorial, determina en éste un movimiento interno que, transmitiendo todo al cerebro suscita una reacción y en esto consiste el acto de sentir.

De la sensación, tal como repetirá Condillac, derivan todas las demás actividades cognoscitivas: la imaginación, la memoria, la fantasía y, por último, la razón. Las ideas o conceptos universales no existen ni en la mente ni fuera de la mente, ni en la naturaleza de las cosas; sino que son puros nombres que expresan lo que hay de semejante en las imágenes corporales. Ahora bien, si los conceptos son puras palabras, resulta que la ciencia será *enlace de palabras*, de ahí que *razonar* es unir y separar palabras, sumar y sustraer; es decir,

(374) LAMANNA, *Historia de la filosofía*, tomo III, trad. de O. Caletti (Buenos Aires, Hachette, 1961), pág. 83.

calcular. Por eso Hobbes insiste diciendo que *razonar es lo mismo que sumar y restar*. La razón, además, procede por *análisis y síntesis*; mediante el primero descompone las sensaciones en sus elementos para descubrir los principios constitutivos de las cosas. Pasa, luego, a reconstituir deductivamente el universo mediante la *síntesis* o composición de aquellos principios. (375)

Hobbes, con el mismo mecanismo materialista, explica la actividad moral del hombre. Si un movimiento provocado por un objeto es agradable, suscita la *tendencia*, en caso contrario, la *repulsión*; de ahí el *placer* y el *dolor*. Así que es *bien* lo que nos produce placer y es *mal* lo que nos causa dolor. Obteniendo un placer, se anhela otro porque la vida humana es un perpetuo movimiento en busca de nuevos placeres. De ahí que el estado natural del hombre no es otra cosa que una fuerte *sed egoísta*, fuente de todas sus pasiones.

Ahora bien, si los valores teóricos como la verdad y la falsedad son puramente convencionales, resulta que los valores morales son puramente subjetivos; por lo tanto son relativos y no absolutos. De este relativismo gnoseológico y moral se cae inevitablemente en un desenfrenado egoísmo en que *homo, homini lupus* (el hombre es un lobo para el hombre) y la vida humana es una *bellum omnium contra omnes* (una guerra de todos contra todos).

Hobbes, pues, se opone totalmente a la posición asumida por Sócrates, Platón, Aristóteles, San Agustín y Santo Tomás, en el campo metafísico, lógico, gnoseológico, moral y político. Su punto de partida es un diagnóstico crudo y brutal de las condiciones del hombre y de sus instintos naturales, Hobbes no ve en el hombre más que impulsos egoístas e instintos de prepotencia y hostilidad hacia los demás hombres. Con amarga irrisión considera la afirmación de Aristóteles de que el hombre es un *animal social* y agrega que el hombre se caracteriza por el egoísmo más despiadado, la vanidad, la maledicencia, la envidia y el odio.

El hombre, tal como lo entiende Hobbes, no tiene albedrío y está ciegamente determinado por su instinto natural; por consiguiente la voluntad no es libre. Animado por una fuerte *cupiditas naturalis* (concupiscencia natural) el hombre quiere poner todo y a todos a su propio servicio para satisfacer sus instintos; por eso el hombre es un *lobo para el hombre*. Pero del mismo egoísmo surge el *ratio naturalis* (razón natural)

(375) Cfr. HOBBS, T., *De Corpore*, I, 6.

-agrega- según la cual cada uno quiere evitar la muerte violenta como el mayor de los males. Y solo por esto, para evitar la pérdida de la vida, nace el derecho natural por el cual se prohíbe hacer todo lo que tienda a la destrucción de la vida; de lo cual se sigue necesariamente la convivencia social. Retomando la antigua tesis de los sofistas, afirma que la sociedad no es una realidad natural sino artificial. En el hombre predomina el egoísmo, el ansia de dominio y la hostilidad hacia los demás, y si se organiza en sociedad no es por amor, ni por una fuerza intrínseca de su propia naturaleza, sino para *sobrevivir* a la terrible guerra existente entre los hombres.

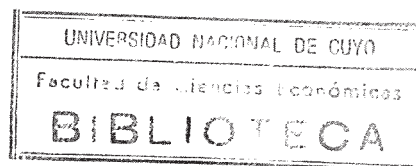
"La mayor parte de los que han escrito sobre las repúblicas, suponen...que el hombre es un animal político, nacido con una cierta disposición natural para vivir en sociedad... Pero si consideramos más de cerca las causas por las cuales los hombres se reúnen en una sociedad mutua, pronto aparecerá que esto sucede accidentalmente y no por una disposición necesaria de la naturaleza."(376)

Ahora bien, ya hemos señalado que la doctrina del contrato social, como fundamento del Estado es antigua; pero Hobbes, en honor a la verdad, le da un sello original. Antes que él se afirmaba que en ese contrato previo se distinguían dos partes: un *pactum unionis* (pacto de unión) con el cual un conjunto de individuos formaba una sociedad; y un *pactum imperii* o *pactum subiectionis* (pacto de soberanía o de sujeción) en virtud del cual esta sociedad, ya constituida, delegaba el *imperium* (soberanía) a un solo individuo o a una asamblea de individuos, con el fin de que lo ejercieran en su nombre.

Hobbes, al retomar esta antigua doctrina, suprime esta distinción y no admite más que un único pacto, el *pactum subiectionis*, estipulado no entre pueblo y soberano, sino entre individuo e individuo. Cada individuo dice al otro: "*cedo mi derecho, a gobernarme a mí mismo, a este hombre o a esta asamblea, a condición de que tú también le cedas tu derecho*". Así que el soberano no tiene ninguna obligación hacia los ciudadanos porque es extraño al contrato. El poder del soberano es, de esta manera, absoluto y sólo tiene la obligación de fijar, por ley, lo que es justo y lo que es injusto. (377)

(376) HOBBS, T., *De Cive*, I, 1.2.

(377) Cfr. HOBBS, T., *De cive* V, VI, VII, XII; *Leviathan*, I, cap. 17, 18, 19.



Analicemos más detenidamente esta doctrina, teniendo presente, en modo particular, el *De cive* y el *Leviathan*. (378)

El primero contiene lo esencial de su doctrina política y Hobbes, sin falsa modestia, sostiene que la filosofía civil, es decir política, data de su publicación. El segundo aparece en Londres cuando Cromwell reina sobre Inglaterra, convertida en república. *Leviathan* es un monstruo bíblico, que puede asemejarse al gran hipopótamo de que habla el libro de Job y, según el filósofo, *no hay potencia en la tierra que pueda hacerle frente*. No menos extraño es el frontespicio que adorna el libro: emergente de unas colinas se ve un gigante moreno y peludo, coronado, con una mirada fija, penetrante y una sonrisa imperceptiblemente sarcástica (379). Su pecho y sus brazos están formados por numerosos y pequeñísimos individuos aglomerados. En la mano derecha sostiene una espada y en la otra un báculo episcopal; más abajo se ve una fortaleza y una catedral, una corona y una mitra; más abajo aún, se observa un cañón y los rayos de la excomunión; una batalla y un concilio. Indudablemente el autor, con este jeroglífico ha querido indicar algo que él mismo aclara en la *Introducción*:

"Nature, the art whereby God hath made and governs the world, is by the 'art' of man, as in many other things, so in this also imitated, that it can make an artificial animal... For by art is created that great LEVIATHAN called a COMMONWEALTH or STATE, in latin CIVITAS which is but an artificial man; though of greater stature and strength than the natural... and in which the sovereignty is an artificial 'soul', as giving life and motion to the whole body... Lastly, the pacts and covenants, by which the parts of this body politic were at first made, set together, and united, resemble that 'fiat', or 'let us make man' pronounced by God in the creation".

"La naturaleza, el arte con que Dios ha hecho y gobierna al mundo, está imitada de tal modo, co-

(378) El término "*Leviathan*" indica un monstruo de traza bíblica, integrado por seres humanos, dotado de una vida cuyo origen brota de la razón humana, pero que bajo la presión de las circunstancias y necesidades decae, por obra de las pasiones, en la desintegración.

(379) Según algunos documentos de la época, el rostro de este gigante se parecía extrañamente a Cromwell.

mo en otras muchas cosas, por el arte del hombre, que éste puede crear un animal artificial. Por el arte es creado ese gran LEVIATHAN, llamado REPUBLICA o ESTADO, en latín CIVITAS que no es otra cosa que un animal artificial, aunque de mayor estatura y robustez que el natural...y en él la soberanía constituye su 'alma' artificial que da vida y movimiento a todo el cuerpo...Por último, los acuerdos y convenios por los que casi todas las partes de este cuerpo vienen a ser creadas, juntadas y armonizadas, se asemejan al 'fiat' o 'hagamos al hombre' pronunciados por Dios en la creación". (380)

Con esta obra Hobbes quiere describir la naturaleza o materia con que el hombre está formado; cómo y por qué vive en sociedad; cuáles son los derechos y el poder justo o la autoridad justa de un soberano y qué es un gobierno cristiano.

Ya hemos dicho que Hobbes es un materialista mecanicista; sus inspiradores no son Platón ni Aristóteles, ni mucho menos San Agustín o Santo Tomás, sino que son Demócrito, Epicuro y los sofistas griegos. Sostiene que el hombre es una máquina, un mecanismo en movimiento y del movimiento surge la sensación, el apetito o deseo y la aversión u odio. En todo hombre hay un deseo perpetuo de poder y felicidad que sólo termina con la muerte. Pero el hombre no vive solo sino junto a otros hombres que son sus competidores, y ávidos como él, de poder y felicidad. En el estado natural, todos los hombres son iguales y libres y todos tienen derecho a todo y sienten esa *cupiditas naturalis*, ese deseo o inclinación natural hacia las mismas cosas. Es decir que el estado natural primitivo es el reino del instinto, de la libertad absoluta e ilimitada; por lo tanto, es un estado de violencias, desórdenes y anarquías. Los hombres, al ser iguales y libres tienen un derecho igual a todas las cosas: *unicuique ius in omnia* (un mismo derecho a cada uno sobre todas las cosas); así que todo está permitido.

"La naturaleza, en el estado anterior a los compromisos contraídos por los convenios, da a cada uno el poder de hacer todo lo que quiera, y apro-

(380) HOBBS, T., *Leviathan*, Introducción (Cleveland, Meridian, 1969). Tenemos presente el texto inglés en todas nuestras citas, y del cual traducimos directamente. No obstante, tenemos también a la vista traducciones, como la de M. Sánchez Sarto de la Editorial Fondo de Cultura Económica.

piarse de todo cuanto pueda". (381)

El choque, por lo tanto, es inevitable porque todo hombre es, en general, igual a los demás. Uno podrá ser más fuerte que otro, pero el más débil, sabiendo usar de la astucia, tiene el poder suficiente para matar al más robusto, ya sea solo o aliándose con otros que estén en su misma condición. Hay, pues, una igualdad de capacidad que da a cada uno una misma posibilidad de alcanzar sus fines. El odio, la envidia, el temor, la desconfianza recíproca, la avidez, etc., tienen por resultado una guerra perpetua, en la cual *force and fraude are the two cardinal virtues* (la fuerza y el engaño son las dos virtudes cardinales). (382)

Al decir guerra Hobbes no sólo se refiere al hecho actual de batirse, sino a la voluntad de luchar y mientras exista esta voluntad no podrá haber paz, puesto que *homo homini lupus* (el hombre es un lobo para el hombre). (383)

"Hereby it is manifest, that during the time men live without a common power to keep them all in awe, they are in that condition which is called war; and such a war, as is of every man, against every man...where every man is enemy to every man...In such condition, there is no place for industry; because the fruit thereof is uncertain; and consequently no culture of the earth; no navigation, nor use of the commodities that may be imported by sea...no arts; no letters; no society; and which is worst of all, continual fear, and danger of violent death; and the life of man, solitary, poor, nasty, brutish and short".

"Así que es manifiesto que durante el tiempo que los hombres viven sin un gobierno que los mantenga en un temor reverencial, se encuentran en esa condición que se llama guerra; y es una guerra tal en que cada hombre es enemigo de cada hombre...En una situación semejante no existe oportunidad para la industria, ya que su fruto es incierto; por consiguiente no hay cultivo de la tierra ni navegación, ni uso de los bienes que

(381) HOBBS, T., *De Cive*, I, 1, 10.

(382) *Ibidem*, I, 1, 13.

(383) Esta famosa frase, que ya encontramos en la obra en Francis Bacon (*De augmentis*...VI, 3) Hobbes la enuncia en la dedicatoria del *De Cive*.

pueden ser importados por mar...ni artes, ni letras ni sociedad; y lo que es peor de todo, existe un continuo temor y peligro de muerte violenta; y la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve". (384)

El estado de naturaleza es una *bellum omnium contra omnes* (una guerra de todos contra todos) o *bellum uniuscuiusque contra unumquemque* (una guerra de cada uno contra cada cual). Pero resulta que de esta perpetua lucha surge, en los hombres, la idea de que es imposible seguir viviendo en un estado de plena y total libertad. Así que, inspirados por el terror recíproco y sólo con la finalidad de seguir viviendo, se reúnen y convienen renunciar a su independencia, para poner todos sus derechos en manos de un solo hombre o de una asamblea de hombres que puedan reducir todas sus voluntades, por pluralidad de votos, en una sola voluntad:

"The passions that inclinemen to peace, are fear of death; desire of such things as are necessary to commodious living; and a hope by their industry to obtain them".

"Las pasiones que inclinan a los hombres a la paz son el temor a la muerte, el deseo de las cosas que son necesarias para una vida confortable y la esperanza de obtenerlas por medio del trabajo". (385)

Surge, por lo tanto, una voluntad superior que tiene todos los poderes y todos los derechos: el de obligar, de castigar, de legislar, de definir lo que es justo o injusto, bueno o malo, con la única obligación, como contrapartida, de asegurar a los demás el orden, la paz y la seguridad. Tal es el *pacto social* por el cual el Estado recibe el poder absoluto y protege la vida y la propiedad de los individuos al precio de una obediencia pasiva. Así nace ese gran *Leviathan*. Dice Jessop:

"From the miseries of civil war, 'that dissolute condition of masterless men', he drew the conclusion that the overriding function of the State is to secure peace, and that this is impossible without a Government possessed of plenary power over all matters, seculars and religious alike".

(384) HOBBS, T., *Leviathan*, II, 13.

(385) *Ibidem*, in fine.

"De las miserias de la guerra civil, 'esa condición disoluta de hombres sin ley', Él saca la conclusión de que la función reguladora del Estado es asegurar la paz y que esto es imposible sin un gobierno con pleno poder sobre todas las cosas, ya sean seculares o religiosas". (386)

¿Qué es este Leviathan? El mismo filósofo en la Introducción y en el capítulo diecisiete de la obra lo explica:

"Los pactos que no descansan en la espada no son más que palabras, sin fuerza para proteger al hombre en modo alguno... El único camino para poder exigir semejante poder... es conferir todo su poder y fortaleza a un hombre o a una asamblea de hombres, todos los cuales, por pluralidad de votos, puedan reducir sus voluntades a una voluntad... Esto es algo más que consentimiento o concordia; es una unidad real de todo ello en una y la misma persona instituida por pacto de cada hombre con los demás, en la forma tal como si cada uno dijera a todos: 'autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho y autorizaréis todos sus actos de la misma manera'. Hecho esto, la multitud así unida en una persona se denomina ESTADO, en latín CIVITAS. Esta es la creación de aquel gran LEVIATHAN o más bien, hablando con más reverencia, de aquel 'dios mortal' al cual debemos bajo el 'Dios inmortal', nuestra paz y nuestra defensa". (387)

Como lógica consecuencia de todo esto, Hobbes declara que *Homo ad societatem, non natura, sed disciplina aptus est*, es decir que, contrariamente a la tesis aristotélica-tomista, el hombre es apto para la vida política no por su naturaleza, sino por una organización o convenio. Debido al estado de inquietud colectiva y permanente, de inseguridad, de miedo mutuo, de irritación continua y de desconfianza recíproca, los hombres llevados por su propio egoísmo de salvar sus vidas deciden vivir socialmente. De ahí que el origen social no hay que encontrarlo en la naturaleza de los hombres, sino en su recíproco

(386) JESSOP, T. E., Thomas Hobbes (London, Longmans, Green, and Co., 1960), pág. 18.

(387) HOBBS, T., *Leviathan*, II, 17.

temor. (388)

Este pacto, por lo tanto, limita la libertad y quedan abolidos los derechos ilimitados. De esta manera, los individuos pasan del estado de libertad natural al de *sujeción civil*. Es necesario el sometimiento de las voluntades a una sola voluntad, a un solo *imperium*, a la voluntad de poder de uno solo que concentra y sustituye las voluntades de todos los particulares, ejerciendo el dominio supremo.

También Rousseau -como veremos más adelante, en la segunda parte de esta obra- sostiene la existencia de un contrato. Pero el de Rousseau es un contrato entre el pueblo y el más fuerte; en cambio el de Hobbes es el contrato de todos (o la mayor parte) entre sí que renuncian a sus derechos naturales colectivamente y los pasan íntegramente a manos de uno solo. Además, una vez realizado, ya no se puede anular.

Por supuesto que para Hobbes, el *pactum* o *convenant* se demuestra por el solo hecho de que existe la sociedad. No podría existir el Estado sin un pacto previo o contrato del cual necesariamente se deriva.

"Hobbes -así dice Fraile- no se refiere a ningún estado primitivo, prehistórico, ni a ningún acto expreso que haya sido concertado alguna vez entre los hombres, sino a la naturaleza misma del hombre, cuyo resultado, si se la deja entregada a sus pasiones y a su voluntad, es la violencia y una lucha de todos contra todos. La vigencia del pacto es siempre actual, porque la naturaleza humana siempre es la misma. Aunque los hombres vivan en común, siempre están amenazados del peligro de que sus pasiones los arrastren a la violencia y a la lucha. La exigencia racional de constituir un Estado que establezca leyes es un presupuesto necesario y perpetuo para mantener la vida civil". (389)

En el *De Cive* presenta Hobbes las ventajas del estado civil sobre el de naturaleza. En ésta, cada uno tiene sus propias fuerzas para defenderse de los demás; en cambio en una sociedad, se tienen las fuerzas de los otros. Además, es cier-

(388) Cfr. HOBBS, T., *De Cive*, I, 1, 2.

(389) FRAILE, G., *Historia de la Filosofía*, T. III (Madrid, BAC, 1975), pág. 740.

to que en el estado natural reina una plena libertad y que cada uno hace lo que quiere; pero también reina el temor, la soledad, la barbarie, la ferocidad; mientras que en la sociedad civil reina la paz, el orden, la educación y el cultivo de la amistad. Claro está que este *hombre social* es un *homo artificialis*. Si en sociedad se convierte, en cierta manera, en un *amigo para el hombre*, no deja de seguir siendo, en su íntima naturaleza, un *lupus homini*; el odio instintivo que demuestra hacia sus semejantes sigue subsistiendo; las desconfianzas mutuas siguen tal como lo atestiguan todos los acontecimientos nacionales e internacionales; la envidia sigue reinando en el corazón del hombre y la maledicencia reina en todas las conversaciones. Pero este *hombre artificial* tiene, ahora, la posibilidad de sacar alguna ventaja de sus semejantes.

Nadie debe extrañarse, entonces, de que ninguno de los ciudadanos desea volver al estado natural. La existencia del *poder absoluto* es cosa buena porque es el predominio del orden sobre el desorden, de la autoridad sobre la anarquía.

Por todo esto Hobbes rechaza enérgicamente las teorías de Sócrates, Platón, Aristóteles, San Agustín y Santo Tomás, afirmando que el hombre no es social por *naturaleza*, sino por *convenio*, y que el derecho del soberano no viene de Dios ni de la Iglesia, ni tampoco de la naturaleza, sino del pacto social. Los hombres no contratan con este amo, sino entre ellos, y entre ellos renuncian a todo derecho y a toda libertad que hubiese de perjudicar a la paz. Así que el poder del soberano tiene su origen precisamente en este pacto, contrariamente a lo afirmado por los teóricos escolásticos. Estos habían distinguido el así llamado *pactum unionis*, llamado también *pactum societatis*, por el cual los hombres, por su misma naturaleza social se unen formando una sociedad; y el *pactum subiectionis* (el pacto de sumisión) por el cual la sociedad, ya constituida, transfería sus poderes, mediante ciertas condiciones, a un jefe determinado. Es decir que existe un *pueblo* que tiene derechos, los cuales transmite a un *soberano* que es el *mandatario* quien, si viola las condiciones del pacto, pierde la obediencia de sus súbditos. Pero Hobbes rechaza esta doctrina. Para que reine la paz, todos han abandonado, en favor del soberano, su derecho natural *absoluto* sobre todas las cosas. Si no fuere así, el estado de guerra natural continuaría entre los hombres.

Hobbes rechaza también la teoría de Locke, según la cual los hombres habrían sacrificado sólo *una parte* de sus derechos naturales. En este sentido la doctrina hobbesiana es muy tajante: los hombres han renunciado en forma definitiva a *todos sus derechos* en favor del soberano y consideran como bue-

no y justo todo lo que él ordena y como malo e injusto todo lo que prohíbe. Sólo hay una excepción: el soberano debe procurar, a sus súbditos, aquello para lo cual fue instituido: la seguridad, y Hobbes repite la vieja sentencia romana: *Salus populi suprema lex esto* (La salvación del pueblo sea la primera ley). De ahí que sus leyes no deben perturbar la existencia de los hombres, sino que deben dirigirlos y preservarlos contra ellos mismos y contra los demás a fin de que reine la paz.

Además, el soberano tiene que ser constantemente *successful* es decir, *afortunado*. Si se debilita hasta el punto de no poder asegurar a los súbditos la protección, que es su único fin, éstos quedan desligados de toda obligación. Cuando el Estado es débil, nada puede hacer que los súbditos renuncien a su derecho natural absoluto de protegerse a sí mismos, o de buscar otro protector.

"The obligation of subjects to the sovereign, is understood to last and no longer, than the power lasteth, by which he is able to protect them".

"La obligación de los súbditos con el soberano no puede durar un momento más de lo que dure el poder con que éste es capaz de protegerlos". (390)

Es oportuno recalcar que el absolutismo hobbesiano no se apoya en el origen divino del poder sino en el instinto de conservación y en el egoísmo, por medio del cual los individuos renuncian a sus derechos naturales con el fin de lograr la seguridad colectiva del bien común.

Por último, el soberano es también jefe religioso. El Estado no puede admitir ninguna autoridad fuera o superior a la suya, ni un poder religioso independiente. Así que, como jefe religioso, puede interpretar la Sagrada Escritura, dirimir cuestiones teológicas, nombrar obispos y reglamentar los actos del culto.

"En primer término recordaremos que, en todos los Estados... el derecho de establecer qué doctrinas son convenientes para la paz y para la instrucción de los súbditos, es inherente, de modo inseparable, al poder civil soberano... Es evidente que las acciones de los hombres derivan de las opiniones que tienen del bien o del mal... Y así, en todos

(390) HOBBS, T., *Leviathan*, I, 21.

los Estados de los paganos, los soberanos tuvieron la denominación de pastores del pueblo, porque ningún súbdito podía enseñar legalmente al pueblo, sino con el permiso y autorización del soberano... Por esta razón los reyes cristianos siguen siendo los pastores supremos de su pueblo, y tienen potestad para ordenar a los pastores que les plazca para que enseñen en la iglesia, es decir, para que den lecciones al pueblo puesto a su cargo... Teniendo, pues, en cuenta que en todo Estado cristiano el soberano civil es el pastor supremo...se sigue de ello que todos los demás pastores derivan del soberano civil su derecho de enseñar, predicar y otras funciones inherentes a ese cargo; y que no son sino sus ministros, del mismo modo que los magistrados municipales, los jueces en los tribunales de justicia y los comandantes de los ejércitos no son sino ministros de quien es magistrado del Estado entero". (391)

Así que el soberano es el jefe supremo y la fuente de todo poder civil, militar y religioso. La materia del Estado y de la Iglesia es la misma: los ciudadanos. No hay, en realidad, un gobierno temporal y un gobierno espiritual. El Estado, compuesto por cristianos, y la Iglesia cristiana son una sola y misma cosa, forman una sola persona, cuya voluntad es la del soberano. De ahí que cada nación es una iglesia y el reino de Dios es un reino civil.

"Yo defino una Iglesia como una compañía de hombres que profesan la religión cristiana y están unidos en la persona de un soberano por orden del cual deben reunirse, y sin cuya autorización no deben reunirse". (392)

La Iglesia, pues, no tiene un derecho propio ni una existencia separada del Estado. No es más que una institución que el soberano, ateniéndose a la razón de Estado, puede y debe conformar y modificar.

Como es fácil darse cuenta, Hobbes consagra aquí lo que ya había iniciado, en 1324, el rector de la Universidad de París, Marsilio de Padua, en su *Defensor Pacis*. El cristiano ya no tiene la disyuntiva de servir a dos señores; ahora el señor

(391) *Ibidem*, III, 42.

(392) *Ibidem*, II, 24.

es único y se llama *soberano*, que reúne en sí mismo la autoridad civil y espiritual. Por supuesto que el soberano no pide *creer*, sino *obedecer*.

Conviene precisar que Hobbes ha rechazado siempre la acusación de ateísmo, y en realidad mantuvo su adhesión a la iglesia anglicana. Pero su ideal es el de una religión natural que puede reducirse a dos verdades: que Dios existe y que Jesucristo es el salvador del mundo. Los restantes dogmas son de origen humano. En la parte tercera de su *Leviathan*, a lo largo de unas doscientas páginas y por medio de innumerables citas bíblicas, el filósofo se explaya sobre el significado de los textos sagrados, hablando del *reino de Dios*, de la *vida eterna*, de la *misión de nuestro Señor Jesucristo*; de lo que es necesario para que un hombre sea recibido en el *reino de los cielos*, etc.; sin embargo, Hobbes no convence a nadie, como tampoco convenció a sus contemporáneos ya fueran católicos o protestantes. La suya, en el mejor de los casos, puede definirse como una *religión natural* y tal vez ni eso. En efecto, define la religión diciendo:

"Religio est metus potentiarum invisibilium sive fictae illae sint, sive ab historicis acceptae sive publicae".

"La religión es el temor de los poderes invisibles o imaginados por la mente, o aceptados por los historiadores o admitidos públicamente". (393)

De Dios, según Hobbes, no podemos tener ninguna idea, porque ésta no es otra cosa que una concepción nuestra, y nosotros *no somos capaces de concebir sino cosas finitas*; de suerte que sin la revelación sería imposible evitar el ateísmo. El Dios de Hobbes se caracteriza, pues, por el poder eterno y la omnipotencia absoluta y arbitraria, que gobierna despóticamente.

"By denying the existence, or providence of God, men may shake off their ease, but not their yoke...the right of nature, whereby God reigneth over men, and punished those that break his law, is to be derived, not from his creating them, ...but from his 'irresistible power'".

"Al negar la existencia o providencia de Dios, los hombres pueden perder su reposo, pero no su"

(393) *Ibidem*, I, 6.

yugo...El derecho de naturaleza, en virtud del cual Dios reina sobre los hombres y castiga a quienes quebrantan su ley, ha de derivarse no del hecho de haberlos creado, sino de su 'irresistible poder'". (394)

*Las recomendaciones económicas
de Hobbes al poder político*

Hobbes en su *Leviathan* se ocupa también de la actividad económica, y es comúnmente aceptada la creencia de que los comienzos de la economía política, en Inglaterra, arrancan de él. Por de pronto el Estado debe dirigirlo todo, reglamentando y supervisando no sólo el comercio exterior sino también el interior.

En la segunda parte de su *Leviathan*, el filósofo se dedica a realizar varias consideraciones sobre la actividad económica. La vida de cada pueblo -dice- depende de la abundancia y distribución de las materias primas.

"As for the plenty of matter, it is a thing limited by nature, to those commodities, which from breasts of our common mother, land and sea, God unusually either freely giveth, or for labour selleth to mankind. For the matter of this nutriment, consisting in animals, vegetals and minerals, God hath freely laid them before us, in or near to the face of the earth; so as there needeth no more but the labour, and industry of receiving them. Insomuch as plenty dependeth, next to God's favour, merely on the labour and industry of men".

"En cuanto a la abundancia de materia, está limitada por la naturaleza a aquellos bienes que, mamando de los dos senos de nuestra madre común, la tierra y el mar, ofrece Dios al género humano, bien libremente, bien a cambio del trabajo. Porque la materia de esta nutrición consistente en animales, vegetales y minerales, Dios los ha puesto libremente ante nosotros, dentro o cerca de la faz de la tierra, de tal modo que no hace falta sino el trabajo y la actividad para recibirlos.

En tal sentido la abundancia depende, aparte del favor de Dios, simplemente del trabajo y la laboriosidad de los hombres". (395)

Cuando el Estado no existe, reina una situación de guerra perpetua de cada uno contra su vecino. Por lo tanto, cada cosa pertenece a quien la tiene y la conserva por la fuerza, lo que no es ni propiedad ni comunidad, sino incertidumbre. Por eso dice Hobbes:

"Seeing therefor the introduction of property is an effect of commonwealth, which can do nothing but the persons that represents it, it is the act only of the sovereign; and consisteth in the laws, wick none can make that have not the sovereign power".

"Si advertimos, por consiguiente, que la introducción de la propiedad es un efecto del Estado, el cual no puede hacer nada sino por mediación de la persona que lo representa, advertimos que es un acto exclusivo del soberano y consiste en las leyes que nadie puede hacer si no tiene el poder del soberano". (396)

El Estado, a través del soberano, no sólo establece y reglamenta el derecho de propiedad, sino que interviene en toda actividad productiva, ya sea agrícola o industrial, fijando al mismo tiempo todas las normas para comerciar en el mercado interno o internacional.

Llegamos así a la enunciación del más puro mercantilismo que, por su importancia, vamos a referir in extenso.

"As the distribution of lands at home; so also to assign in what places, and for what commodities, the subject shall traffic abroad, belongeth to the sovereign. For if it did belong to private persons to use their own discretion therein, some of them would be drawn for gain, both to furnish the enemy with means to hurt the commonwealth, and hurt it themselves, by importing such things, as pelasing men's appetites, be nevertheless noxious, or at least unprofitable to them. And the-

(395) *Ibidem*, II, 24.

(396) *Ibidem*.

refore it belongeth to the commonwealth, that is, to the sovereign only, to approve, or disapprove both of the places and matter of foreign traffic. Further, seeing it is not enough to the sustentation of a commonwealth, that every man have a property in a portion of land, or in some few commodities, or a natural property in some useful art...therefore it belongeth to the commonwealth, that is to say, to the sovereign, to appoint in what manner all kinds of contracts between subjects, as buying, selling, exchanging, borrowing, lending, letting, and taking to hire, are to be made; and by what words and signs they shall be understood for valid".

"En cuanto a la distribución de las tierras en el propio país, así como en lo relativo a determinar en qué lugares y con qué mercancías puede traficar el súbdito con el exterior, es asunto que compete al soberano. Porque si se encomienda a los particulares ordenar ese tráfico según su propia discreción, algunos pueden atreverse, movidos por el afán de lucro, a suministrar al enemigo los medios de dañar al Estado, y dañarse ellos mismos, importando aquellas cosas que, siendo gratas a los apetitos humanos, son, no obstante, perniciosas o, por lo menos, no beneficiosas para ellos. Corresponde, por tanto, al Estado, es decir, al soberano solamente, aprobar o desaprogar los lugares y materias del tráfico con el extranjero.

Si advertimos, además, que para la sustentación de un Estado no basta que cada hombre ejerza dominio sobre una porción de tierra o sobre unos pocos bienes...o posea una habilidad natural en algún arte útil...corresponde, por consiguiente, al Estado, es decir, al soberano, determinar de qué modo deben llevarse a cabo todas las clases de contratos entre súbditos, como los actos de comprar, vender, cambiar, prestar, tomar prestado, arrendar y tomar en arrendamiento, y por qué palabras y signos deben ser considerados como válidos". (397)

En lo tocante a la acumulación de metales preciosos y al uso y valor del dinero, dice:

"For gold and silver being, as it happens, almost in all countries of the world highly valued, is a commodious measure of the value of all things else between nations... And because silver and gold have their value from the matter itself; they have first this privilege, that the value of them cannot be altered by the power of one, nor of a few commonwealths; as being a common measure of the commodities of all places".

"En efecto, siendo el oro y la plata altamente estimados como sucede en la mayor parte de los países del mundo, constituyen en medida objetiva del valor de las cosas entre las naciones... Y puesto que la plata y el oro tienen su valor derivado de la materia misma, poseen, en primer lugar, el privilegio de que el valor de esas materias no puede ser alterado por el poder de unos pocos Estados, ya que es una medida común de los bienes en todos los países". (398)

Como se puede apreciar, Hobbes, cuya doctrina política puede resumirse en la afirmación de que *todo es para el Estado*, es realmente el filósofo inspirador de la política mercantilista que rápidamente se difunde por toda Europa.

El mercantilismo y sus diferentes modalidades nacionales

La abundante literatura económica del mercantilismo puede clasificarse por países, épocas o autores. Con el fin de hacer, más adelante, algunas reflexiones filosóficas, vamos a delinear brevemente sus distintos matices, de acuerdo con las circunstancias históricas en que se encontraban los más importantes Estados europeos.

Después del descubrimiento de América pasaron a Europa enormes cantidades de metales preciosos, y la potencia política a la que llegó España se atribuyó a sus grandes disponibilidades de oro y plata. Es decir que se difundió el convencimiento de que los metales preciosos, además de ser la úni-

(398) *Ibidem.*

ca causa del poderío político de los Estados, eran también su única riqueza. Ahora bien, aquellos países que no tenían minas de oro o de plata en sus territorios, para alcanzar la primacía política se dedicaron al comercio de ultramar regulado y supervisado por el Estado de modo que las exportaciones superaran siempre las importaciones. De esta manera Inglaterra y Holanda, en busca de la primacía política, decidieron desarrollar principalmente el comercio de ultramar, mientras que Francia, a esta medida agregó la de aumentar su producción industrial.

Algo parecido pasó en Italia y Alemania, así que el mercantilismo, si bien único en su esencia, presenta matices que varían de un país a otro:

a) En España el mercantilismo, debido al flujo de metales preciosos provenientes de América, tuvo un matiz esencialmente monetario, atribuyéndose a esos metales el carácter de riqueza por excelencia. Entre sus escritores más importantes recordaremos a Luis Urtizi, autor de un *Memorial al rey para que no salgan dineros de estos reinos de España* (1558), y otro *Memorial al rey para prohibir la salida de oro*. Más famoso fue el padre jesuita Juan de Mariana (1536 - 1623), -considerado mercantilista por la época en que vivió- autor de un opúsculo titulado *Tratado y discurso sobre la moneda de Vellón que al presente se labra en Castilla y de algunos desórdenes y abusos*, cuya publicación le produjo graves tribulaciones. Escribió también un *Tractatus de monetae mutatione* (*Tratado del cambio de moneda*), que es un sólido alegato contra la inflación monetaria, minucioso, bien argumentado y que revela conocimientos extraordinarios. Esta obra, que es para nosotros muy actual, gira en torno a la tesis fundamental de que *el rey no puede devaluar la moneda en su peso o en su ley sin la voluntad del pueblo y nos recuerda la famosa frase bíblica que se lee en el "Levítico": "Omnis aestimatio siclo sanctuarii ponderatur"* (*toda estimación se hará según el siclo del santuario*) (399). La moneda debe ser sana y no se debe falsear, porque en este caso...se bambolea y se confunde todo el comercio.

"En su conjunto -dice Gonnard- su doctrina es absolutamente sana, correcta, lógica, coherente. Es una memoria exacta y científica de la cuestión, admirable para aquella época y para aquel país.

(399) *Levítico*, 27, 25. El "siclo", moneda hebrea antigua, se guardaba en su pureza en el templo para que todos pudieran acudir y observar esa "muestra" y para que nadie se atreviera a rebajarla ni de ley ni de peso.

Cierto que los escritos de Copérnico, Scaruffi y Davanzati son anteriores al de Mariana; ¿los conoció cuando estuvo en Francia e Italia?" (400)

b) En Italia, principalmente en el reino de Nápoles, encontramos varios autores considerados como mercantilistas en razón de haber escrito en esa época, aunque varios de ellos, en los aspectos fundamentales de la teoría económica (moneda y valor), no lo sean a tenor de las normas más puras del mercantilismo. Hasta se da el caso de que algunos historiadores lleguen a considerarlos como precursores de corrientes que fueron llamadas clásicas o neo-clásicas.

Gaspar Scaruffi (1519-1584), calabrés, comerciante y banquero, autor de una obra con un título realmente extraño: *Alitinonfo* (verdadera luz), sustituido, luego, por el de *Discurso sobre las monedas y verdadera proporción entre el oro y la plata*. Como director de la Casa de la Moneda del reino pudo observar el mal gravísimo del desorden monetario, al que denomina *morbus numericus* (enfermedad de los valores monetarios).

Bernardo Davanzati (1529-1606), florentino, autor de dos breves tratados, pero muy densos por sus contenidos: *Breve notizia dei cambi* y *Lezione delle monete*, en los que defiende la doctrina de una moneda sana y estable.

Antonio Serra (1580-1650), autor de un *Breve trattato delle cause che fan abbondare i regni d'oro e d'argento dove non sono miniere* (Breve tratado de las causas que permiten una abundancia de oro y plata en los reinos carentes de minas) publicado en 1614, en el que hace un profundo análisis sobre la abundancia o escasez de moneda en los distintos reinos y principados italianos.

Antonio Botero (1540-1617), autor de *Cause della grandezza e magnificenza della città* (1588) y *Ragión di Stato* realiza un serio estudio sobre el fenómeno de la población, que lo lleva, dos siglos antes de Malthus, a fijar la relación entre la *potenza generatrice degli uomini...ed il potere nutritivo degli Stati* (la potencia generadora de los hombres...y el poder alimenticio de los Estados). La solución que propone es más coherente que la de Malthus porque no busca la manera de impedir el desarrollo de la población, sino el medio de aumentar la producción de los alimentos mediante el fomento de la agricultura y de la actividad industrial. En su *Razón de Esta-*

(400) GONNARD, R., *Historia...*, op. cit., pág. 68.

do propicia la difusión de una gran variedad de industrias, aconsejando a las autoridades otorgar facilidades a los obreros hábiles, y de recompensar a los inventores de nuevas maquinarias.

Una consideración aparte merece el gran filósofo Tomás Campanella (1568-1639), fraile dominico antiescolástico, que pasó gran parte de su vida encarcelado, a causa de una conspiración desafortunada, en la famosa cárcel de la *Vicaría*, en Nápoles. Durante su largo cautiverio escribió una obra, muy conocida, con el título de *La città del sole* que él mismo tradujo, luego, al latín. Su tesis es netamente comunista, pero, como observa Benedetto Croce, su comunismo no es ni la forma ideal de un movimiento social, ni mucho menos el producto de una situación económica especial; por el contrario, el suyo es un comunismo ético. En su estado utópico los habitantes viven comunitariamente y deben trabajar no tanto por el hecho de satisfacer sus necesidades, sino por un sentimiento de deber y amor hacia la colectividad. Los holgazanes recibirán diversos castigos, el más suave de los cuales es la *proibizione delle relazioni sessuali*, pudiendo llegar, en casos de reincidencia, a la pena capital. Toda su obra se caracteriza por un fuerte *espíritu anti-mercantilista* y ello demuestra que en todas las épocas, las doctrinas corrientemente aceptadas suscitan, en ciertos autores, una actitud netamente opuesta. Cuando la mayoría de los escritores se preocupaba por los medios de enriquecer a los Estados, aparece una corriente contraria a la conquista de los metales preciosos puesto que los habitantes de la Ciudad del sol deben hacer el voto solemne de pobreza.

c) En Inglaterra la literatura económica refleja las exigencias de la época y se ocupa, sobre todo, de los problemas de los cambios y de la balanza comercial. El oro y la plata afluyen por medio del comercio y del tráfico marítimo gracias al cual la bolsa de Londres suplanta, paulatinamente, a la de Amberes y se convierte en el centro de los negocios.

Ya hemos visto la gran influencia que ejerce la filosofía política de Hobbes sobre el *despotismo ilustrado* y sólo nos queda por recordar que en 1591 el *Acta de navegación* de Cromwell -el verdadero realizador de la política mercantilista inglesa- decreta que ninguna mercadería proveniente de Africa, Asia o América puede ser importada a Inglaterra sino en naves inglesas. Con tal medida se favorece la constitución de la flota mercante que, con el tiempo, adquirirá cada vez mayor poder.

De los numerosos escritores de temas económicos sólo nos limitaremos a recordar algunos nombres: Tomás Gresham, con-

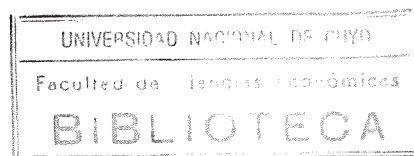
sejero económico de la reina Isabel I, que anunció, en 1558, la famosa ley que lleva su nombre: *La mala moneda expulsa a la buena*; Tomás Mun, director de la Compañía de las Indias Orientales, autor de *A discourse of Trade from England into the East Indies* (1621) (*Discurso sobre el comercio entre Inglaterra y las Indias Orientales*), y de *Englands Treasure by Foreign Trade* (*El tesoro inglés por obra del comercio exterior*); Josias Child, autor de *Observations concerning trade and interest of money* (1668) (*Observaciones acerca del comercio y del interés monetario*) en que expone su teoría según la cual la prosperidad descansa en la posesión de una numerosa marina mercante, fomentando, al mismo tiempo, la industria y estimulando la exportación. Siguen Barbon, Temple, y otros que sostienen las mismas ideas. En el último período del mercantilismo aparecen William Petty, Gregory King y Charles Davenant conocidos como los *estadísticos económicos* quienes se interesan sobre todo por los problemas referentes a la riqueza nacional, considerándolos desde el punto de vista estadístico.

d) En Francia y precisamente en el período pre-colbertista, las numerosas industrias textiles dan trabajo a muchísimos obreros; Tours, Lyon, Marseille, por ejemplo, son centros económicos de primer orden por la presencia de grandes compañías de manufacturas, de comercio y de navegación. Los gobernantes, por su parte, se esfuerzan en asociar a la iniciativa individual, la acción directora del Estado. En Francia se destaca una pléyade de escritores de economía y de todos ellos recordaremos solamente dos.

Antonio de Montchretien (1576-1621) es la figura más atractiva y típica del mercantilismo francés: poeta trágico, industrial, duelista, aventurero y economista, escribe en un estilo vivaz y persuasivo. En 1615 publica su *Tratado de economía política* dedicado al rey Luis XIII y a la reina madre María de Médicis. Es la primera obra que lleva este título, por lo cual Funk-Brentano, editor de la misma, llama a Montchretien, *creador del nombre y de la ciencia*.

El tratado, en cuatro libros, estudia las condiciones socio-económicas de Francia y hace un estudio muy profundo de la crisis industrial y comercial en la que se encuentra este país en esa época. Se ocupa de las manufacturas, del comercio, de la navegación y, por último, del gobierno de la cosa pública. Su tesis fundamental es que la política depende de la economía y por eso el autor aconseja al príncipe una buena administración pública.

Con Juan B. Colbert (1619-1683), gran estadista y mi-



nistro de Luis XIV, llegamos al apogeo del mercantilismo. Su obra corresponde a la historia de los hechos y no a la de las doctrinas; sin embargo, dejó una muy considerable obra escrita como sus *Cartas, Instrucciones y Memorias* y, especialmente sus *Instrucciones al marqués de Seignelay*. La política colbertiana tendía a conquistar los mercados extranjeros por la calidad de los productos manufacturados franceses y, en este sentido, tuvo éxito mediante una serie de medidas tendientes a fomentar, proteger y promover la exportación de los productos nacionales y prohibiendo las importaciones.

Observaciones

Considerando al mercantilismo desde un punto de vista estrictamente filosófico -que es el que nos compete-, diremos que esta corriente *consagra* la riqueza en lo que tiene más de ostensible y atractivo: los metales preciosos. Es decir que el oro y la plata, de simples *instrumentos* de cambio, pasan a ser un *fin* en sí mismos. Esto explica lo que, para nosotros, es su error fundamental porque considera que la riqueza de un Estado es proporcional a la cantidad de moneda metálica de la que puede disponer subestimando otros bienes. El filósofo Sciacca destaca este error diciendo:

"La moneta, per se stessa non soddisfa i bisogni, ma è un mezzo per procurarsi altri beni, dal possesso dei quali dipende l'appagamento dei bisogni. Ed allora, se i beni che un Paese deve procurarsi con la moneta non sono prodotti dal Paese stesso, lo Stato è costretto a rifornirsi allo estero, cioè a mandare fuori di casa la moneta. Con ciò viene frustrato lo scopo principale del mercantilismo y resta provato che la ricchezza de una Nazione non dipende della quantità di moneta posseduta, ma dalla quantità di beni che essa è capace di produrre".

"La moneda, por sí misma, no satisface las necesidades, sino que es un medio para alcanzar otros bienes, cuya posesión las satisfaga. Y entonces, si los bienes que un país debe procurarse con la moneda no son producidos internamente, el Estado se ve obligado a comprarlos al exterior, es decir, que debe necesariamente enviar fuera del país el dinero acumulado. Con esto queda frustrado el objetivo principal del mercantilismo y se demuestra que la riqueza de una nación no depen-

de de la cantidad de moneda poseída, sino más bien de la cantidad de bienes que es capaz de producir". (401)

Por otra parte, como ya lo hacía notar Adam Smith en su *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, el mercantilismo, como el hombre vulgar, considera que el dinero es riqueza, siendo la expresión misma de su bienestar.

"That wealth consist in money or in gold and silver, is a popular notion which naturally arises from the double function of money, as the instrument of commerce and as the measure of value. In consequence of it, being the instrument of commerce, when we have money, we can more readily obtain whatever else we have occasion for, than by means of any other commodity... A rich country, in the same manner as a rich man, is supposed to be a country, abounding in money; and to heap gold and silver in any country is supposed to be the readiest way to enrich it".

"Que la riqueza consista en la moneda o en el oro o plata, es una idea popular que surge naturalmente de la doble función del dinero, considerado como instrumento de comercio y como medida de valor. En consecuencia, siendo un instrumento de comercio, al poseer dinero, podemos adquirir inmediatamente cualquier cosa que necesitemos, con mayor facilidad que por medio de otro bien... Un país rico, del mismo modo que un hombre rico, se supone que lo es cuando posee mucha moneda y el atesorar oro y plata es considerado como el camino más rápido y seguro para enriquecerse". (402)

El hombre corriente confunde el dinero con la riqueza, tal como sucede con el kilómetro y la distancia. La distancia es el espacio que media entre dos cosas, mientras que el kilómetro es la medida de esa distancia. La riqueza, repite Smith, no consiste en atesorar metales preciosos, sino que éstos va-

(401) SCIACCA, M.F., *op.cit.*, pág. 32.

(402) SMITH, A., *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations* (New York, The modern library, 1937), pág. 398.

len en cuanto tienen capacidad de comprar. Además, no siempre es necesario acumular oro o plata para que un país tenga prosperidad. Una nación, con una actividad agrícola-ganadera-industrial bien organizada, tiene todos los elementos necesarios para gozar de la prosperidad, aunque no tenga atesorada una gran cantidad de metales preciosos. Smith, a este respecto, refiere el caso del monje Plano Carpino, enviado en calidad de embajador, por parte del rey de Francia, a uno de los hijos de Gengis-Kan a quien los tártaros le preguntaban muchas veces si había abundancia de ovejas y bueyes en el reino de Francia.

"Wealth, therefore, according to them, consisted in cattle, as according to the Spaniards it consisted in gold and silver. Of the two, the Tartar notion, perhaps, was the nearest to the truth".

"La riqueza, pues, según ellos, consistía en el ganado, del mismo modo que la de los españoles en el oro y la plata. Y de las dos opiniones, la de los tártaros era, tal vez, la que más se acercaba a la realidad". (403)

Es decir que es cierto que el dinero representa los demás bienes y forma parte de la riqueza, pero no es la riqueza.

Por otra parte, cuando la cantidad de oro y plata que se introduce en un país excede las exigencias efectivas del mismo, *no vigilance of government can prevent their exportation* (ninguna vigilancia del gobierno es capaz de impedir su salida al exterior), tal como sucedió en España y Portugal, cuyas rigurosas leyes no lograron que quedaran los metales preciosos en sus tierras.

Al mismo tiempo, en caso de abundancia, los metales preciosos se deprecian debido precisamente a su cantidad y ello acarrea una subsiguiente suba de precios lo cual dificulta siempre más el ritmo de las exportaciones. Por otra parte el mercantilismo no advierte que su exportación es también importación, como acota Becker:

"Cuando un barco cargado de mercancía sale de un puerto se habla de una 'exportación'. Pero es pueril no pensar que, llegando a su destino, ese cargamento se llame 'importación'... El mercanti-

lismo sólo acierta si se obliga a otros a no ser mercantilistas". (404)

Además, la política mercantilista lleva a un callejón sin salida, acentuando la desigualdad entre las naciones porque los países más poderosos tratan de obligar a los más débiles a comprarles sus productos a los que imponen precios exorbitantes. El mercantilismo, pues, favorece el imperialismo, el colonialismo y la explotación sistemática de los países subdesarrollados. Y como si esto fuese poco, causa también un grave desequilibrio en los mismos países que lo sustentan debido a que el desarrollo no es uniforme para todas las regiones o grupos del mismo país.

Por último, considerando al mercantilismo desde un punto de vista estrictamente moral, debemos reconocer que asume una actitud contraria a toda norma ética, no sólo en cuanto a sus fines sino también en cuanto a los medios empleados.

El *Leviathan* de Hobbes o el *dios mortal* domina hasta tal punto en política y en economía, que el interés del Estado tiene necesariamente que desplazar el interés por el hombre. El mercantilismo *aniquila* al hombre para *endiosar* al Estado. Ya no interesa el *bien individual* que se afina en el *bien común*; sino que todos deben tender al *bien del Estado* y esta doctrina ha hecho que se divulgara ese famoso refrán que dice: *Estado rico y pueblo pobre*.

No hay que confundir el *bien del Estado* con el *bonum commune* o con la *communis utilitas* de Santo Tomás y de los demás teólogos y filósofos de la Escolástica debido a que, como hemos explicado en un capítulo anterior, éste es el *bien de todos y de cada uno de los ciudadanos*. Además, el Estado tiene que crear todas las condiciones necesarias para que sus miembros, a través de la vida virtuosa, puedan alcanzar el *Bien Supremo*.

En cambio, los mercantilistas no se refieren a los bienes espirituales ni, mucho menos, a los trascendentales, sino a los immanentes y concretos. Ellos son los *portaestandartes* del Estado fuerte cuya misión fundamental no es la de hacer reinar la justicia sino la de imponer sus condiciones en lo interior y exterior.

Además, el mercantilismo es inmoral no solo en la for-

ma de recaudar la riqueza sino también en la de invertirla. En realidad no titubea en elegir cualquiera de los medios para incrementar la, ignorando los derechos individuales y, al mismo tiempo, reafirma ese *sistema de privilegios cortesanos* que ya constituye, *per se*, una inmoralidad.

Por otra parte, los mercantilistas -y esto es lo más grave- no recurren a medios morales en la administración de la justicia. En efecto, durante la época mercantilista, por ejemplo, se persiguió siempre la meta de incorporar a los mendigos y vagabundos en un sistema de trabajos forzados, destinado a incrementar la riqueza del Estado. En lugar de educar o ayudar a los más necesitados, los encadenaba y los transformaba en *meros instrumentos de trabajo*. Esto se nota principalmente en la obra de William Petty, *A Teatise of Taxes and Contribution* (1662) en que el autor pretendía sustituir todas las penas por la de los trabajos forzados *que hace aumentar el volumen del trabajo y del bienestar social*. Como esclavos -así escribe-, se les puede obligar a rendir el máximo y a contentarse con el mínimo del alimento.

Asimismo, en las innumerables cartas dirigidas por Colbert (405) a los jueces y presidentes de los tribunales, figura constantemente la instrucción de condenar a las galeras al mayor número posible de criminales con el fin de mantener ese cuerpo de trabajadores necesarios para el Estado. Lo grave era que, con frecuencia, los delincuentes eran retenidos en las galeras después de haber cumplido con condena y sólo se los dejaba libres si podían comprar, a su vez, algún *turco o africano* o cualquier otro desventurado que los substituyese.

Estos pobres infelices vivían encadenados a sus bancos, sin pantalones ni zapatos y sin probar otro alimento que un pedazo de pan mojado en vino, rodeados por ratas y cucarachas, sangrando por los golpes recibidos y despertados a latigazos.

La inmoralidad del mercantilismo aquí se revela principalmente en la actitud de *indiferencia* frente a lo humano no sólo en el campo moral sino religioso también. Sabemos que Colbert, por ejemplo, como político colonial, luchó continuamente contra el clero de Canadá.

(405) Cfr. CLEMENT, A., *Histoire de Colbert et de son administration*; HECHSCHER, E.F., *La época mercantilista* (Traducción de W. Rocés); etc.

"El motivo principal de esa lucha era que los sacerdotes deseaban que se limitase el despacho y venta de aguardientes a los indios, mientras que Colbert consideraba esto como el recurso más seguro para mover los indígenas a entregar, a los colonizadores, las pieles en las que estribaba el interés económico principal de la colonia. El antagonismo entre los intereses comerciales y los intereses morales y religiosos era, pues, evidente". (406)

De todo ello es fácil deducir que los efectos de la política mercantilista son realmente graves porque llevan fatalmente a un desequilibrio económico internacional y, por ende, a un muy posible conflicto armado (407). Los países débiles o pequeños se vuelven *satélites* de los poderosos y ello implica una serie de consecuencias que todos los países de América Latina conocen perfectamente.

Este desequilibrio se extiende dentro de las mismas naciones con sus propios contrastes sociales internos y con una serie de desigualdades arbitrarias y vejatorias. De ahí los desórdenes casi permanentes. Por eso hacemos nuestra la afirmación muy equilibrada del filósofo italiano Sciacca según el cual el mercantilismo ha favorecido el desarrollo del capitalismo moderno y el surgimiento de las grandes industrias en los países más adelantados, pero a costa de gravísimos sacrificios de otras clases sociales y a expensas de los países menos afortunados.

(406) HECHSCHER, E.F., *La época mercantilista*, trad. de W. Rocces (México, FCE., 1943), pág. 744.

(407) Cfr. BECKER, C., *op. cit.* y LINARES BENEGAS, V. *op. cit.*, cc. III y IV.